

ADDENDUM AL CONTRATO DE EMISION Y USO DE TARJETAS DE CREDITO BANCO PROMERICA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA

El suscrito **(NOMBRE DEL CLIENTE TITULAR)**, vecino (a) de **(DOMICILIO EXACTO, PROVINCIA, CANTON, DISTRITO, SEÑAS EXACTAS DE LA CASA DEL TITULAR)**, portador de la Cédula de identidad número **(ID CLIENTE TITULAR)**, en mi condición de Tarjetahabiente, hago constar que se me ha otorgado un extra financiamiento por un monto de **(MONTO EN LETRAS PAGARE)** el día **(FECHA CREACION XF)** a la hora **(HORA CREACIÓN)**, el cual formará parte integral de mi Contrato de Emisión y Uso de Tarjetas de Crédito, en adelante denominado el “Contrato”, suscrito con el Banco Promerica de Costa Rica Sociedad Anónima, constituyéndose éste en límite de crédito adicional al aprobado en mi Tarjeta de Crédito por la suma de **(MONTO EN \$ DEL LIMITE ACTUAL DE LA CUENTA)**.

- 1. DOMICILIO CONTRACTUAL:** El Tarjetahabiente manifiesta y acepta que, en caso de ejecución, la misma se tramitará en el Juzgado Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José, y para recibir notificaciones señala la dirección indicada en la comparecencia, todo de acuerdo a los artículos 19 y 22 de la Ley de Notificaciones Judiciales número 8687. Dicha dirección indicada en el presente Contrato, las partes manifiestan que la conocen, aceptan ratifican y tendrán como válida.
- 2. PLAZO:** El plazo del presente Addendum es de **(TIEMPO EN MESES QUE EL CLIENTE SE COMPROMETE A PAGAR EL XF)**, por los que, los pagos correspondientes se realizarán a partir de la fecha que posteriormente se indica. La forma de pago del monto adeudado es mediante el pago de **(CANTIDAD DE CUOTAS)** cuotas fijas cargadas en el saldo de la Tarjeta de Crédito, mensuales consecutivas, vencidas de **(MONTO CUOTAS COLONES O DÓLARES)**, a partir del día **(FECHA PRIMER PAGO)**. Dentro de las mensualidades está incluido el pago de intereses y el saldo principal, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato; el primer pago se realizará el día **(FECHA PRIMER PAGO)** y así sucesivamente, hasta su total cancelación. La aplicación de mensualidades corresponde al Emisor. En caso de que dejare de pagar uno solo de los pagos mínimos de la deuda de la Tarjeta de Crédito, podrá darse por vencido el plazo y exigirse el pago total de la obligación incluyendo sus intereses corrientes e intereses moratorios, tanto presentes como futuros, así como las costas procesales y personales de una

futura ejecución, ya que la obligación se tendrá como líquida y exigible en su totalidad.

Documento para uso informativo

3. TASA DE INTERÉS: El presente extra financiamiento devengará intereses corrientes anuales iguales a la tasa de interés del **(X.XX)**, sobre saldo insolutos diarios y pagaderos por un mes vencido. El Tarjetahabiente entiende, acepta y reconoce que deberá encontrarse al día con el pago mínimo de la tarjeta de crédito para mantener el beneficio de la tasa de interés del extra financiamiento, según corresponda al Programa elegido y de conformidad al Contrato firmado por el Tarjetahabiente. Si el Tarjetahabiente presenta morosidad en la Tarjeta de Crédito, pierde el beneficio de la tasa de interés privilegiada del extra financiamiento, por lo que las cuotas pendientes a vencer se le aplicarán la tasa de interés corriente de la Tarjeta de Crédito. Los intereses moratorios estarán constituidos por la tasa de interés corriente del extra financiamiento más dos puntos porcentuales calculados sobre el monto de los importes vencidos si el pago se efectúa después de la fecha límite de pago. Los adeudos que se cobren por la vía judicial se considerarán vencidos en su totalidad y devengará una tasa única igual a los intereses moratorios.

4. COMISION: Autorizo en forma expresa a **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA**, para que sobre el monto por el cual se libra el presente Addendum, realice el cobro de una comisión por desembolso. Dicha comisión corresponderá al **(X.XX Y MONTO EN LETRAS)** del monto del Addendum y autorizo del mismo modo que se cargue en el monto de dicha comisión a la obligación principal, de la cual será parte integral.

Este título se rige por el Código de Comercio de la República de Costa Rica. En Fe de lo cual, firmamos este documento en San José, **(FECHA DE EMISIÓN DEL XF)**.

El Tarjetahabiente _____

Cédula de identidad número _____

Firma: _____

El Emisor: BANCO PROMERICA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA

Cédula: 3-101-127487

Firma: _____